



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

29 JUL 2020 15:53:18

Entrada **48407**

PE-Hacienda-Compensación aplazamientos con devoluciones tributarias

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Maricarmen Martínez Granados, diputada del Grupo Parlamentario CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre la compensación que está llevando a cabo la Agencia Tributaria de los aplazamientos tributarios solicitados al amparo de la normativa aprobada para responder al impacto económico del COVID-19, con las devoluciones de la declaración de IRPF 2019 correspondientes a determinados autónomos.**

Congreso de los Diputados, a 29 de julio de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado marzo se aprobó el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. En su artículo 14 se recoge la necesaria regulación del aplazamiento del pago de determinados tributos, con el fin de inyectar liquidez a unas pymes y unos autónomos profundamente afectados por la crisis económica ocasionada por la pandemia.

En particular, se otorgaba la posibilidad de acogerse al aplazamiento en el pago de deudas tributarias durante 6 meses a las pequeñas empresas y autónomos, hasta un máximo de 30.000 euros. Si bien a nuestro entender esta medida resultaba muy limitada en cuanto a los contribuyentes beneficiados y el importe de las deudas tributarias aplazadas, sí es lo cierto que, al menos, otorgaba cierto oxígeno financiero en unos momentos de extrema dificultad.

Este aplazamiento en el pago de tributos, ampliamente demandado por unos contribuyentes asfixiados por el cierre de sus negocios, nació con la noble intención de “evitar posibles tensiones de tesorería que puedan experimentar estos colectivos y mitigar el posible impacto que el escenario de contención reforzada pueda tener en los sectores más vulnerables de la economía, esto es, pymes y autónomos”. Al menos, así reza la Exposición de Motivos de su normativa reguladora.

Pero poco ha tardado el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, en desvirtuar el objetivo perseguido con esta medida dejándola, en la práctica, en papel mojado.

Así, hemos conocido que la Agencia Tributaria está compensando las devoluciones que corresponden a determinados contribuyentes autónomos por el IRPF del ejercicio 2019, cuyo plazo de presentación finalizó hace pocas semanas, contra acuerdos de aplazamientos tributarios acogidos a la normativa especial aprobada con esta exclusiva finalidad como consecuencia de la pandemia.

Así lo recoge la propia Agencia Tributaria en su página web: *“El aplazamiento regulado en el artículo 14 del RD-ley 7/2020 es un aplazamiento con dispensa de garantía, por lo que se procederá a la compensación conforme a lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento General de Recaudación”*.

Si bien la posibilidad de compensar aplazamientos tributarios con créditos existentes a favor del contribuyente es una previsión legal, resulta inaceptablemente inoportuna su aplicación práctica en estos momentos. Con ello, se corrompe enteramente el espíritu de una medida aprobada de manera temporal y excepcional con el fin de, precisamente, mitigar en lo posible las tensiones de tesorería de los autónomos en unos momentos de gravísima crisis económica.

Con la aplicación de esta previsión normativa, además, se está privando a los autónomos con derecho a devolución por su IRPF 2019, del respiro financiero que podría suponerles recibir tales cantidades con las que dar un empujón a sus negocios y a sus economías domésticas en un momento, por cierto, de repunte de los rebrotes, vuelta a los confinamientos y ausencia generaliza de turistas y de los beneficios económicos asociados a las campañas de verano.

Por todo ello, se solicita que el Gobierno de respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno que la aplicación del mecanismo de compensación de los aplazamientos tributarios solicitados por los contribuyentes al amparo de las medidas excepcionales aprobadas para responder a la crisis del COVID-19, con posibles créditos resultantes a su favor por la declaración de IRPF 2019, es una medida oportuna, adecuada y pertinente en estos momentos?,
2. ¿Considera el Gobierno que con la compensación mencionada se desvirtúa el espíritu de la normativa que fue aprobada con el fin de otorgar un respiro financiero a los autónomos mediante el aplazamiento durante 6 meses del pago de sus deudas tributarias?
3. ¿Se plantea el Gobierno dejar sin efecto, si bien temporalmente, la aplicación del artículo 52.2 del Reglamento General de Recaudación a las solicitudes de aplazamientos tributarios acogidas al RD-ley 7/2020, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19?

Maricarmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario CIUDADANOS